



Resolución No. CSJRIR24-264
24 de abril de 2024

“Por medio de la cual se decide sobre una solicitud de días compensatorios”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y el Acuerdo PSAA07- 3972 del 13 de marzo de 2007, según lo discutido en sesión ordinaria del 24 de abril de 2024, con ponencia del Magistrado **Julián Ochoa Arango**, y

Considerando que

La Ley 1095 de 2006, en su artículo 3°, numeral 3, indica que dentro de los tres (03) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un Sistema de Turnos Judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro (24) horas.

El Acuerdo PSAA07-3972, del 13 de marzo de 2007, en su artículo 1°, literal a, indica que, con arreglo a la Ley, la atención de las acciones de Hábeas Corpus corresponde a: “b. Los Magistrados de Sala Penal de Tribunal Superior de Distrito Judicial, los Jueces Penales del Circuito y Penales Municipales, los Jueces Penales de Circuito Especializados y los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.”

Mediante Acuerdo seccional CSJRIA24-0027 del 27 de enero de 2024 se estableció la programación de turnos de disponibilidad para la atención de habeas corpus durante el período comprendido entre el 29 de enero de 2024 al 29 de abril de 2024.

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0197 del 14 de marzo de 2024 amplía la programación de los turnos de atención de la función de control de garantías determinada en la Resolución No. CSJRIR23-0063 del 25 de enero de 2023.

El Dr. Julio César Henao Díaz, Juez 01 Penal Municipal de Garantías de Pereira, mediante oficio 09 de abril de 2024, radicado en esta Corporación bajo el número EXTCSJRI24-2178, solicitó descanso compensatorio para los días 29 y 30 de abril y 2, 3, 6, 7, 8 de mayo de 2024, por haber prestado turnos para la atención de habeas corpus, de audiencias inmediatas, para la atención de audiencias de estructuras criminales y disponibilidad durante la Semana Santa, esto es, del 24 al 31 de marzo de 2024.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, verificó los días, y efectivamente constató que el funcionario mencionado atendió los turnos, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Despacho disponibilidad en	Fechas	Acto administrativo	Observación
Juzgado 1 Penal Municipal de Control de Garantías de Pereira	24 de marzo de 2024 desde las 04:00 p.m. hasta el 01 de abril de 2024 a las 07:00 a.m.	Acuerdo CSJRIA24-0027 del 27 de enero de 2024	Efectivamente se encontraba prestando turnos
	25 al 31 de marzo de 2024	Resolución No. CSJRIR24-0197 del 14 de marzo de 2024	Efectivamente se encontraba prestando turnos

En este caso, se trata de cinco (5) días ordinarios y dos (2) de vacaciones individuales. En ese sentido, a pesar de que en la petición se trata de dos situaciones laborales administrativas diferentes, el Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira considera viable tratarlos unificadamente para evitar traumatismos y afectaciones al funcionario solicitante.

Es procedente conceder el compensatorio solicitado, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,



Resuelve

Artículo primero. Conceder al **Dr. Julio César Henao Díaz, Juez 01 Penal Municipal de Garantías de Pereira**, descanso compensatorio para los días 29 y 30 de abril y 2, 3, 6, 7, 8 de mayo de 2024, por haber prestado turnos para la atención de habeas corpus, de audiencias inmediatas, para la atención de audiencias de estructuras criminales y disponibilidad durante la Semana Santa, esto es, del **24 al 31 de marzo de 2024**.

Parágrafo. Durante el día concedidos como compensatorios, no se realizará reparto de Acciones de Tutela.

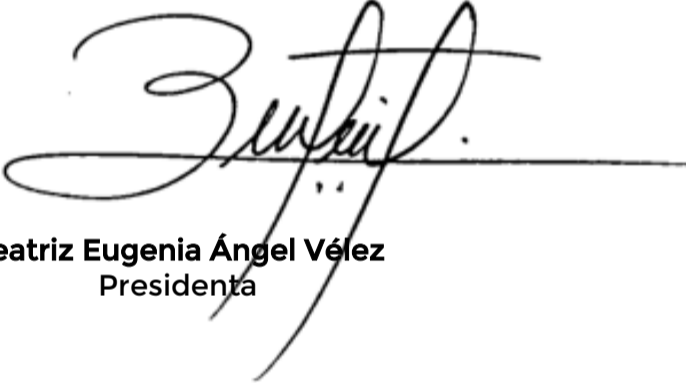
Artículo segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Oficina Judicial, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Área de Talento Humano.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Día en Pereira - Risaralda, a los 24 días de abril de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta



MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/CAL